



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

Salta, 28 de Julio de 1995.-

Expediente N° 12.016/95

RESOLUCION N° 308/95-FCS

VISTO:

El pedido de la Prof. Catalina Virginia Farfán por el cual solicita ayuda económica para completar el cursado del Magister Scientiae; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Curso se realiza en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que el pedido se encuadra en la reglamentación fijada por la resolución CS N° 229/91, que crea el Fondo de Capacitación Docente.

Que asimismo, dicho pedido está contemplado por la resolución N° 244/95 de la Facultad de Ciencias de la Salud, la cual establece criterios para la distribución del Fondo de Capacitación para el ejercicio 1995.

Que el Departamento de Enfermería, según obra en fs. 10, resolvió asignar, internamente, la suma de Pesos: Un mil cuatrocientos (\$ 1.400.-).

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en sesión ordinaria N° 8/95 del 04/07/95, con cuartos intermedios del 05 y 06/07/95)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicitar al H. Consejo Superior la asignación, a favor de la Lic. Catalina Virginia FARFAN, Prof. Adjunta de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la suma de Pesos: UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-) del Fondo de Capacitación Docente creado por resolución 229/91.

R

./



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

Expediente No 12.016/94

RESOLUCION No 308/95-FCS

ARTICULO 2º Proponer que el fondo que se asigne sea destinado al pago de cuotas por la suma de Pesos: UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) y pasajes por la suma de Pesos: DOSCIENTOS (\$ 200.-)

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga al Consejo Superior a sus efectos.

ml.



Maria Isabel Loza de Chavez
Nºt. MARIA ISABEL LOZA de CHAVEZ
DECANO